JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Abril veintisiete de dos mil veintiuno

Se avoca conocimiento. En consecuencia, **SE ORDENA DEVOLVER**, al interesado la demanda **ORDINARIA LABORAL** instaurada por el señor **VICTOR DANIEL FRANCO HENAO** contra **INTEGRALES COLOMBIA S.A.S.,** para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó al art. 25 del C.P.T. y la S.S., en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

1) Deberá acreditar el envío de la demanda y anexos a la demandada, por medio del correo electrónico aportado en el acápite de notificaciones, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Para representar al demandante en los términos y efectos del poder, se reconoce personería a la doctora **NATALIA CARDONA SALAZAR**, con T.P Nro 204.667 C.S.J., de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 062** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 28 de abril de 2021

_____

Secretaria